



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°084-2020-D-FCE.- de fecha 08 de abril del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 011-2020-DAE-FCE, donde el Director de Departamento Académico de Economía, solicita la contratación de docente por planilla, por necesidad de servicio, para el semestre académico 2020A.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 432-2019-CU del 07 de noviembre de 2019, se aprobó excepcionalmente el contrato, con eficacia anticipada, a once (11) docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para el Semestre Académico 2019-B, según categorías equivalentes y dedicación que se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica;

Que, con Resolución Decanal N°076-2020-D-FCE, de fecha 03 de marzo del 2020, se aprobó los resultados del Concurso público de Mérito para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, para la Facultad de Ciencias Económicas, presentado por la el Jurado Calificador del Concurso Público de Mérito para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, que consta de 16 folios; declarando **Ganadora a Dra. MICAELA AYDÈ SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ a la plaza DC-1/TÉNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN.**

Que, con Resolución Rectoral N° 238-2020-R, de fecha 27.03.20, el señor Rector, encarga como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario y por necesidad de servicio la contratación por planillas de diez (10) docentes, para el semestre académico 2020-A que a continuación se detalla:

a. Docente que están dictando antes de la Promulgación de la Nueva Ley Universitaria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	-ECONOMISTA -MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN E XESTIÓN DO COMERCIO EXTERIOR	B1	15 horas
2	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	B1	15 horas
3	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PUBLICA	B1	18 horas

b. Docentes a contratar por desabastecimiento para el semestre 2020A

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
4	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	B1	17 horas
5	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	-DOCTOR EN ECONOMIA -MAGISTER EN SCIENTIAE - -ECONOMISTA	A1	15 horas
6	CRUZ RUIZ OSWALDO	ECONOMISTA -MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA	B1	17 horas
7	GARCIA ZUÑIGA JOSÉ WALTER	-ECONOMISTA -MAGISTER en FINANZAS	B1	21 Horas
8	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	B1	14 horas
9	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	-LICENCIADO EN ADMINITRACION CON MENCION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES -MAGÍSTER EN ECONOMIA	B1	16 horas
10	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	-LICENCIADO EN MATEMÁTICAS- - MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	B1	18 horas

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA
DECANO(a)